



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

POSADAS 23 AGO 2023

DISPOSICIÓN Nº 329

VISTO: las actuaciones en las cuales las autoridades del **"Instituto Superior Pedro Goyena" Nivel de Educación Inicial (Código 0407)** CUE(5400739-00), sito en la calle Gobernador Barreyro N°3473, Posadas, Misiones solicitan la aprobación, del Acuerdo Escolar de Convivencia, en el marco de las Resoluciones N 632/13 del MCEC y T y N 18/14 del SPEPM y la necesidad de completar la organización pedagógica de las instituciones Educativas, atento a los fines y objetivos de la política educativa nacional, Art. 11 – Ley N 26.206; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Ministerial N 632/13, aprueba el Documento "Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia Escolar", en el marco de la Ley de Educación Nacional N 26.206 y las Resoluciones del CFE vinculadas a los diferentes Niveles de Educación y Modalidades del Sistema Educativo;

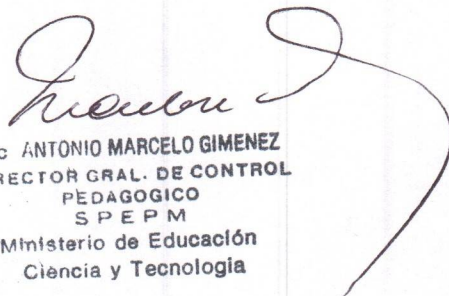
QUE, conforme a esas orientaciones, los Acuerdos Escolares de Convivencia, forman parte del Régimen Académico de la escuela obligatoria, entendido como "un instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y las practicas institucionales" que regulan la escolarización y sostenimiento de las trayectorias escolares de los alumnos;

QUE, la Resolución de adhesión N 18/14 del SPEPM, solicita a los Establecimientos de Enseñanza Pública de la Gestión Privada, la confección del respectivo Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, con características propias que solo sus miembros pueden definir, unidos por un mismo ideal y encaminados a un mismo fin;

QUE, el convivir, exige establecer formulaciones de relaciones deseables, enmarcando las acciones de todos sus integrantes y las situaciones de aprendizaje en el respeto por su vida, los derechos y responsabilidades de cada persona.

QUE, el sentido de esas relaciones, en el contexto del Proyecto Educativo en marcha, debe plasmarse en un repertorio de normas – valores y limites - y acciones reparadoras, para un desarrollo y sostenimiento adecuado de las trayectorias escolares y de la actividad y de los fines de la Institución;

QUE, conforme a lo que antecede, el **"Instituto Superior Pedro Goyena" Nivel de Educación Inicial (Código 0407)** CUE(5400739-00) ha presentado a este Servicio, el Acuerdo Escolar de Convivencia como resultado de la


LC ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

construcción colectiva de toda la Comunidad Educativa, abierto a modificaciones adecuadas que surjan de la práctica y necesidades de las Institución;

QUE, evaluado el proyecto presentado – en el Marco Normativo de la Resolución N° 18, del SPEPM – y no habiendo objeciones pedagógicas y/o legales que formular, corresponde dictar el instrumento pertinente para la aprobación del Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Pedro Goyena" Nivel de Educación Inicial (Código 0407) CUE(5400739-00)**, Posadas, Misiones.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES**

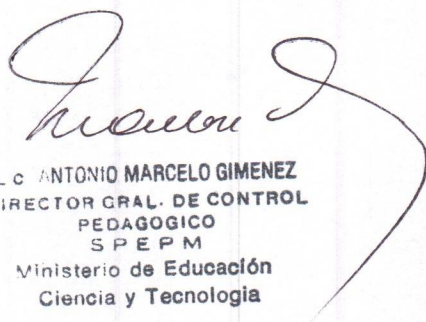
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Acuerdo Escolar de Convivencia del **"Instituto Superior Goyena" Nivel de Educación Inicial (Código 0407) CUE(5400739-00)**, sito en la calle Gobernador Barreyro N°3473, Posadas, Misiones, que fuere elaborado en el marco normativo de la Res. S.P.E.P.M. N° 18/14, que como Anexo Único es parte integrante de la presente Disposición a partir del ciclo lectivo 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por el artículo anterior, en la sede del **"Instituto Superior Pedro Goyena" Nivel de Educación Inicial (Código 0407) CUE(5400739-00)**, sito en la calle Gobernador Barreyro N°3473, Posadas, Misiones

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER, que conforme al Art. 4º de la Res. S.P.E.P.M. N°18/14 el Representante Legal de la Institución, deberá hacer llegar a este Servicio, cada dos (2) años de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia, los ajustes y/o modificaciones que estimare pertinentes realizar, a los efectos de su aprobación e incorporación.-

ARTÍCULO 4º: HACER saber a la entidad propietaria del Establecimiento, que al momento de la inscripción de estudiantes para el ciclo lectivo, deberán notificar a los padres y/o tutores según corresponda, la aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia que por la presente Disposición se aprueba, y dejar constancia en el legajo del alumno.-


LC ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome conocimiento: Dirección de Supervisión. Remítase copia autenticada al del **"Instituto Superior Pedro Goyena"** Nivel de Educación Inicial (Código **0407**) CUE(5400739-00). Cumplido. **ARCHIVAR.-**


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023
329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

Instituto Superior Pedro Goyena Código (0407)

Acuerdo Escolar de Convivencia

Nivel de Educación Inicial

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

Este Acuerdo Escolar de Convivencia en concordancia con: la Ley de Educación Nacional 26.206, normativas legales vigentes del Ministerio de Educación de la Nación y SPEPM; tiene por finalidad proporcionar un instrumento construido y expresado democrática y participativamente, con intencionalidad pedagógica y teniendo como meta, alcanzar juntos un medio social armónico que facilite nuestra labor cotidiana **frente al desafío compartido de enseñar y aprender.**

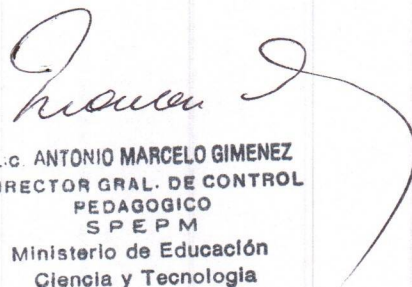
Por lo tanto, es una invitación a pensar y reflexionar acerca de las relaciones interpersonales con el fin de lograr: una convivencia armoniosa de respeto mutuo, transmitiendo un estilo en los modos de construir relaciones enmarcadas en la atención y el cuidado de las personas, las formas de resolver conflictos, de establecer criterios y elaborar juntos estrategias para solucionar diferencias y encontrar caminos posibles sobre valores y sentidos de la acción realizada, atendiendo a la reparación, reconciliación y resolución.

2. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

La elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia se ha logrado mediante el proceso participativo de todos aquellos integrantes que forman parte de la Comunidad Escolar. En concordancia con la RESOLUCIÓN CFE N° 239/14. Anexo II se define que los actores del sistema educativo deben articular sus acciones para fortalecer las trayectorias educativas y alcanzar una gestión institucional que amplíe las estrategias de inclusión de niños/as, adolescentes y jóvenes escolarizados/as para garantizar sus estudios primarios y secundarios obligatorios. Por ende, la institución debe asumir el desafío de entender que la realidad actual de cada alumno es única e irrepetible y que son cada uno de los que conforman el Proyecto Educativo.

El proceso de elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia tuvo como objetivos analizar colectivamente la realidad Institucional, desnaturalizar modos de funcionamiento escolar, construir un modo de convivir democráticamente entre los que habitamos la escuela, recuperando el valor de las normas. Por ende, consideramos a este documento un desafío educacional que nos involucra a todos, cuya implementación efectiva requerirá de nuevos aprendizajes, acompañamiento y evaluación reflexiva en su desarrollo para convertirse en un instrumento significativo y relevante de nuestro proyecto educativo y su continuidad en el tiempo.

3. FUNDAMENTACIÓN


L.C. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023
329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

La convivencia es un proceso dinámico y de construcción colectiva que permite entablar relaciones interculturales, democráticas, pacíficas, de respeto por la dignidad, la diversidad y los derechos humanos entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje. Por eso, **es importante para aprender a aprender**, al tiempo que constituye un fin en sí misma, **aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir**, promoviendo el desarrollo integral del ser humano.

3. I Fines educativos.

Desde una concepción integral es misión del Instituto Superior Pedro Goyena (0407) formar alumnos capaces de adherir al Ideario del establecimiento escolar. Abordamos este trabajo en el marco de un Proyecto Educativo Pastoral Institucional educando desde la fe para la Vida proponiendo la formación integral de sus alumnos, mediante la interacción personalizada de educadores y estudiantes, en la cual éstos, progresivamente, participan en su proceso perfectivo para alcanzar el uso responsable de su libertad como expresión de la dignidad humana y del sentido trascendente de la vida.

El Nivel de educación Inicial del Instituto Superior Pedro Goyena pretende:

- Brindar a los alumnos una formación que profundice y desarrolle valores y competencias vinculados con la elaboración de proyectos personales de vida y con la integración a la sociedad como personas responsables, críticas y solidarias.
- Orientar a los alumnos enfatizando los valores morales, éticos y religiosos que favorezcan el fortalecimiento del Evangelio de Jesús y de la Iglesia Católica Apostólica Romana para que aprendan a convivir en paz.
- Enseñar el carácter educativo de las normas favoreciendo el ejercicio responsable de las propias acciones, la búsqueda del bien común, la aceptación de la diversidad y la concepción del otro como semejante.
- Garantizar una sólida formación que les permita continuar desarrollando capacidades permanentes de aprendizaje.

3.II Valores que nos proponemos vivir y enseñar

Nuestro fundamento como escuela parroquial es la dignidad de la persona, imagen y semejanza de Dios y la búsqueda del bien común. Muchos valores se desprenden de ellos siendo compartidos y vividos como comunidad escolar: respeto, tolerancia, responsabilidad, compromiso, solidaridad, servicio, aceptación de la diversidad, diálogo.

El Instituto pretende fortalecer el deseo de los estudiantes de enriquecer con sus actitudes personales el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria siendo:

- Cristianos/as comprometidos/as con el EVANGELIO de JESÚS
- Respetuosos/as de su propia vida y de la de todos los seres creados por DIOS PADRE y CREADOR.
- Capaces de relacionarse y solidarizarse con los demás.
- Respetuosos/as de las normas sociales, escolares y familiares.
- Con posibilidades de expresar sus ideas libremente:


Lc. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

- Demostrando que están abiertos al diálogo.
- Logrando discernir entre lo bueno y lo mejor para sí mismo y los demás.

4.MARCO LEGAL

- Ley de Educación Nacional 26206.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14 y sus anexos.
- Cuadernillos 1, 2 y 3: *"Normas de Convivencia Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar"*.
- Cuadernillo 4: *"Consejos Escolares de Convivencia"*

5.CUERPO NORMATIVO

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia nos da un marco normativo que orienta y promueve las relaciones interpersonales y el vínculo pedagógico, permitiendo una nueva mirada en el modo de abordar las situaciones problemáticas, y los conflictos como así también la búsqueda de posibles soluciones.

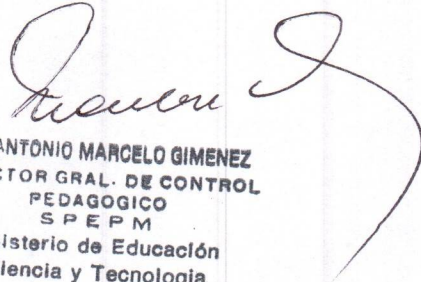
La comunidad educativa del Nivel de Educación Inicial ha acordado que las normas son fundamentales en la formación de la persona y en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, ya que favorecen la convivencia en un clima de respeto, armonía, responsabilidad y solidaridad. Todos aprendemos a través de las normas, los valores y pautas para relacionarnos con el otro en su singularidad, a comunicarnos de manera asertiva y actuar en forma responsable.

Son normas de convivencia en el Instituto Superior Pedro Goyena (0407):

1. Cuidado de sí mismo

Consideramos como un valor ético fundamental de todo ser humano: el respeto por la vida, el respeto por el cuidado del cuerpo. Se debe considerar al cuerpo como expresión de nuestro ser en la sociedad permitiendo a la persona reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias, las del prójimo y las del mundo que lo rodea con el fin de tener una sana y pacífica convivencia.

Además, de promover la presentación personal de todos los miembros de la Comunidad con adecuada higiene y correcta vestimenta, siendo un signo de respeto hacia uno mismo y hacia el prójimo. También entendemos que la asistencia, la puntualidad y la permanencia en todos los momentos del proceso socio- educativo son importantes para un desarrollo integral de la persona en la vida institucional. Esto hace visible el respeto, el esfuerzo, el orden y la construcción de la autonomía, por ende no se aceptarán acciones opuestas a estos valores, que irrumpa las prácticas escolares y atenten contra la formación integral de la persona afectando a la Comunidad Escolar.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
S P E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023
329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES DEBERES Y
RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1-DEL ALUMNO:

Todo alumno matriculado en el Instituto Superior Pedro Goyena tiene los siguientes derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que esté cursando (Ley Nacional de Educación N° 26.206 Capítulo VI).

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a:

1.1) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.

1.2) Tener un trato igualitario equitativo en el marco del respeto por la diversidad entre sus pares y en relación: docente-alumno y con todos los demás integrantes de la comunidad educativa (directivos, personal de administración, secretaría, bibliotecarios y personal de maestranza) siendo respetado/a en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.

1.3) Ser protegido/a contra toda agresión física, psicológica o moral.

1.4) Ser evaluado/a en su desempeño y logros, conforme a criterios científicos rigurosamente fundados, en todas las unidades curriculares, modalidades y orientaciones del Nivel de Educación Inicial, e informado/a al respecto.

2) Son deberes de los/as alumnos/as:

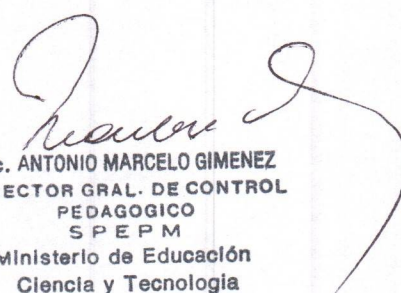
2-1) Cumplir con las normas y disposiciones del Reglamento Interno de la Institución, aceptadas en el momento de la inscripción.

2-2) Mantener en alto el buen nombre y prestigio de la Institución mediante una actitud respetuosa que les identifique dentro y fuera de ella.

2.3) Participar en todas las actividades formativas y complementarias, guardando debida compostura en los actos escolares y celebraciones litúrgicas y respetar los símbolos patrios.

2.4) Dar testimonio como Bautizados, de VIDA CRISTIANA, participando respetuosamente de los actos religiosos: oración, sacramentos, Santa Misa, catequesis.

2.5) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa, manteniendo un vocabulario y conducta apropiada dentro y fuera del aula acorde a las pautas sociales convencionales propias de la moral y las buenas costumbres.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

- 2.6) Respetar la opinión de otras personas en relación con su conciencia, religión, cultura, política, color, raza o condición social.
- 2.7) Mantener en alto los principios de honradez, honestidad, respeto, sinceridad, puntualidad y demás valores que fomenten a una sana convivencia en la comunidad escolar.
- 2.8) Mantener una actitud de respeto con el personal Directivo, Representante legal, Docentes, Psicopedagogas, Administrativos, Personal de Servicio, Compañeros y Compañeras de clase y de las diversas salas del Nivel.
- 2.9) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- 2.10) Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y la atención a las clases manteniendo una conducta adecuada, según sus posibilidades y edad evolutiva.
- 2.11) Mantener, dentro y fuera de la Institución, un comportamiento de respeto, orden y cuidado del ambiente natural y físico de la comunidad en general.
- 2.12) Aceptar y cumplir con todas las normas que hacen al orden y la seguridad dentro del ámbito escolar.
- 2.13) Cuidar de su presentación personal, orden y aseo de sus útiles escolares y guardar las reglas de higiene que garanticen la conservación de la salud personal y de los demás.
- 2.14) Hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- 2.15) Colaborar con el mantenimiento del orden y la limpieza de todos los sectores del edificio escolar.
- 2.16) Evitar juegos bruscos, que puedan ser causa de discordia o situaciones que atenten contra la integridad física de sí mismo o de sus semejantes.

6. FALTAS

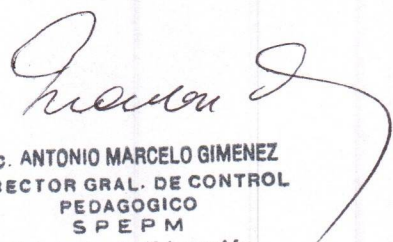
Las faltas se clasifican en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Se consideran faltas sancionables:

LEVES (L)

- 1-Desobedecer las indicaciones de los docentes y profesores de áreas especiales.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

2- Generar desorden e indisciplina alterando el normal desarrollo de las actividades escolares.

GRAVES (G)

1-Dañar o romper el uniforme propio o de los compañeros, útiles, libros, mobiliario, computadora u otros objetos, propiedad del Instituto y/o del personal del mismo.

2-Agredirse entre alumnos, tirar juguetes u otros objetos que atentan contra la integridad física de la persona.

4-Demostrar conductas inapropiadas frente a los símbolos patrios, y en celebraciones litúrgicas.

5-Responder en forma contraria con las normas institucionales cuando el Instituto lleva a cabo jornadas no convencionales, viajes de estudios u otros eventos.

6-Cualquier forma de falta de respeto a los docentes y o miembro del personal de la institución educativa.

MUY GRAVES (MG)

1-Agredir físicamente a sus pares, docentes u otro personal del instituto.

2-Mostrar reiteradamente conductas que contradicen los valores de la institución.

7. LAS SANCIONES

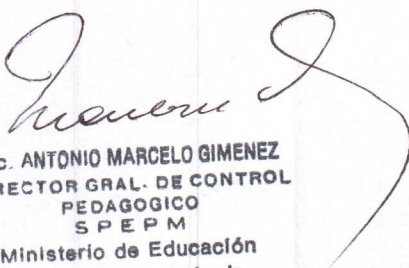
Las normas son inseparables de las sanciones. Con el objetivo de reafirmar el carácter educativo de las normas, se pensaron sanciones escolares que promuevan el ejercicio reflexivo y responsable de las propias acciones y su repercusión en cada espacio compartido en la vida con otros.

La sanción debe tener valor formativo y no punitivo, ya que forma parte del proceso educativo. Debe contemplar un espacio de diálogo, reflexión y compromiso con los valores de la escuela. También deberá priorizar la reparación de los vínculos interpersonales o con la institución.

Atendiendo a la edad evolutiva de los miembros de la comunidad educativa, a la trayectoria escolar, las sanciones deben respetar los principios de gradualidad, es decir, los procesos previos a la advertencia y la proporcionalidad, esto es que la sanción tenga relación con la transgresión y siempre contextualizar la falta.

Se considerarán las siguientes modalidades de Sanción:

- Sanción de advertencia: se brindarán espacios para el diálogo y la reflexión entre los diferentes actores institucionales involucrados, posibilitando como medio de resolución la circulación de la palabra para contextualizar la situación de la cual fueron parte.
- Sanción reparatoria: tendiendo a favorecer la toma de conciencia del daño o transgresión realizada, se solicita la reparación del daño ocasionado. Si es material mediante la reparación y si es para restablecer el vínculo, a través del reconocimiento del mal accionar, y siguiente pedido de disculpas.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

- Sanción basada en contratos: rescatando el valor de la palabra y el compromiso, son acuerdos entre las partes implicadas (escuela-familia), favoreciendo el aprendizaje de las mismas y el desarrollo saludable de los vínculos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Sanciones punitivas: esta modalidad es la de reafirmar los límites que se imponen a las manifestaciones individuales y sus consecuencias sobre el bien común. Son las sanciones escritas.

Instancias previas a la aplicación de la sanción:

- Reunión con Director /a, Vicedirector/a, docente, personal del Equipo de Apoyo y Orientación Escolar (EdAyO) y el/los alumnos implicado/s, padres.
- En todos los casos la decisión final, especialmente ante las faltas graves, la tendrá la Dirección del Instituto.
- En caso de necesidad, una comisión representativa conformada por los distintos actores institucionales se reunirá cada vez que fuera necesario para evaluar situaciones, debatir, consultar, proponer vías de solución, mediación y conciliación ante la trasgresión de una norma, como también la revisión y/o elaboración de futuros acuerdos escolares de convivencia.

8. PROCESO DE APLICACIÓN

Se recurrirá como 1º medida al diálogo con el alumno, llamando la atención sobre la falta, promoviendo el reconocimiento del error y la posible reparación del daño, de acuerdo a cada situación en particular.

Ante las faltas cometidas por los/as, alumnos/as, el Instituto graduará las medidas disciplinarias convenientes.

Faltas leves:

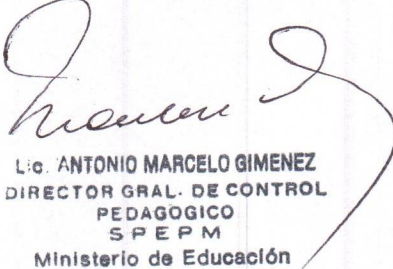
- A. Llamado de atención oral y personal del docente al alumno/a.
- B. Comunicación por escrito, en el cuaderno de comunicaciones y se dialoga con el alumno en presencia de los directivos.

Faltas graves:

- A. Reunión con Director /a, Vicedirector/a, docente, personal del EdAyO y el/los alumnos implicado/s, notificación a los padres o tutores.
- B. Citación a los padres o tutores por parte del Instituto a fin de comunicar la falta cometida dejando debida constancia de la citación en el legajo de los alumnos/as y el expreso compromiso de los Sres. Padres o tutores de dialogar con este/estos a fin de rever y reparar la falta.

Faltas muy graves:

- A. Reincidencia de las faltas anteriores.


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023

329

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

B. Agotadas las instancias ante las faltas antes citadas, se evaluará con el consejo escolar las medidas a seguir.

9. CONSEJO ESCOLAR

9.I Finalidad

El Consejo Escolar de Convivencia es un cuerpo de asesoramiento, de consulta y de elaboración de propuestas para situaciones en las que por su complejidad están involucrados distintos miembros de la comunidad educativa, que por su gravedad altera o perturba en forma sostenible a grupos o a la escuela en su totalidad, o que por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de las actividades del establecimiento escolar. Una buena convivencia no significa ausencia de situaciones conflictivas, pero sí asegura que puedan ser abordadas y solucionadas con el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

9.II Integrantes

El Consejo Escolar de Convivencia estará conformado por: Directora del Nivel de Educación Primaria - Vicedirectora del Nivel de Educación Inicial – Docentes del Nivel Inicial - Dos tutores referentes por turno y salas.

9.III Funcionamiento

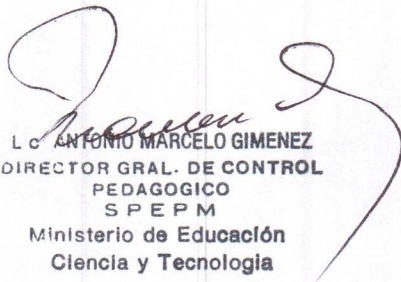
El equipo directivo convocará al Consejo Escolar de Convivencia cuando exista un hecho grave o muy grave que amerite una sanción previa notificación por escrito.

9.IV Funciones

- Analizar los casos de incumplimiento del Acuerdo de Convivencia y su marco normativo.
- Proponer a la Dirección la aplicación de medidas tendientes a mejorar la convivencia a fin de crear contextos óptimos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Mediar en situaciones conflictivas entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Revisar el Acuerdo de Convivencia vigente cada año y proponer la revisión o elaboración de futuros acuerdos.

10. EVALUACIÓN Y REAJUSTES

Considerando que las dinámicas institucionales ameritan una revisión constante de los acuerdos que se establezcan de manera consensuada y al ser el Acuerdo Escolar de Convivencia un elemento fundamental en pos de la armonía y las buenas relaciones entre los distintos actores escolares, se somete al mismo a una revisión anual en procura de lograr la


L. C. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

23 AGO 2023
329

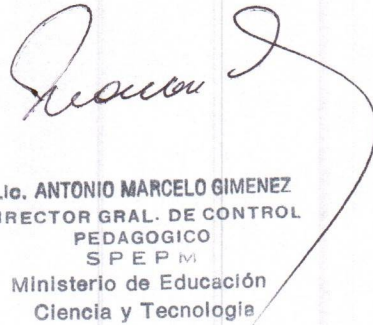
"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento".

adaptación a los cambios y/o necesidades del contexto escolar. La evaluación anual se realizará con docentes, directivos que expondrán de manera fundamentada y por escrito los cambios que se deban realizar al mismo.

Los reajustes, previa aprobación del SPEPM, se realizarán cada dos (2) años.

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA:

- Constitución Nacional: Art 14
- Ley de Educación Nacional 26206
- Ley N°26892 -Resolución del Consejo Federal de Educación N°239/14 y sus anexos.
- Guía Federal de Orientaciones para la intervención en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar N°1 y N°2 -NAP Nivel Inicial y Nivel Primario
- Diseño Curricular Nivel de Educación Inicial-
- Cuadernillos 1, 2, 3 y 4 que se encuentran en la página del SPEPM
- <https://www.spepm.misiones.gob.ar/wp-content/uploads/2019/05/CuadernilloN%C2%BA-1.pdf>


Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGOGICO
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología